



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 36 - 2011 - MPP

Puno, 18 de abril del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el dictamen N° 16-2011-CALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 181 3H0000/2010-000374, de fecha 06 de julio del 2010, la Intendencia de Aduanas Puno, resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Puno, un reproductor de DVD, Marca Philips, Modelo DVP4000/78, valorizado en US \$ 70 Dólares Americanos y un Televisor 15 Pulgadas, Marca Kúnica, Modelo 1588 valorizado en US \$ 50 Dólares Americanos.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9º numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con acta de recepción de fecha 23 de julio del 2010, la Municipalidad Provincial de Puno, ha recepcionado la donación de los bienes descritos en el considerando precedente, por parte de la Intendencia de Aduana Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 092-2011-MPP/GAJ, opina que el Pleno del Concejo Municipal en conformidad a sus atribuciones y funciones proceda a aceptar la adjudicación efectuada por la Intendencia de Aduanas Puno, en calidad donación.

Que, en este sentido es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme a lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por parte de la Intendencia de Aduanas Puno, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Resolución de Intendencia N° 181 3H0000/2010-000374, de fecha 06 de julio del 2010, consistente en un reproductor de DVD, Marca Philips, Modelo DVP4000/78, y un Televisor 15 Pulgadas, Marca Kúnica, Modelo 1588, ambos valorizado en US \$ 120 (ciento veinte con 00/100 dólares americanos).

Artículo 2º.- INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan C. Monzón Granda
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Sebastián Castillo
Alcalde